



**VACUNAS REQUERIDAS DEL DISTRITO 34
(Capítulo 122, Sección 27-8, Código Escolar de Illinois)**

HEPATITIS B

Estudiantes de Primera Infancia

- Se debe completar una serie de 3 dosis antes de entrar a la escuela.

Estudiantes de Sexto Grado

- Se debe presentar el comprobante de haber recibido 3 dosis de esta vacuna.

D.P.T. (Difteria, Tétanos, Tos ferina)

Estudiantes de Kindergarten o mayores

- Cuatro o más dosis, siendo la última un refuerzo recibido antes de entrar a la escuela, en el 4º cumpleaños o después.
*Las dosis individuales de la serie se deben haber recibido en un período no menor a cuatro semanas de diferencia entre dosis.

Estudiantes de Sexto Grado

- Todos los estudiantes que entren a sexto grado deberán presentar un comprobante de haber recibido una dosis de la vacuna Tdap (tétanos, difteria, tos ferina) independientemente del intervalo transcurrido desde la dosis DTap, DT o Td.

POLIO

Estudiantes de Primera Infancia

- Dos dosis a la edad de 1 año. Una dosis adicional en su 2º cumpleaños.

Estudiantes de Kindergarten o Primer Grado

- Cuatro o más dosis, siendo la última un refuerzo recibido antes de entrar a la escuela, en su 4º cumpleaños o después de este.

Estudiantes de Segundo Grado o mayores

- Tres o más dosis, habiendo recibido la última en el 4º cumpleaños o después de este.

SARAMPIÓN

Estudiantes de Primera Infancia

- 1 dosis administrada en su 1^{er} cumpleaños o después de este.

Estudiantes en Kindergarten o mayores

- Dos dosis, la primera administrada en su 1^{er} año de edad o después, la segunda no menos de 4 semanas después.

RUBEÓLA

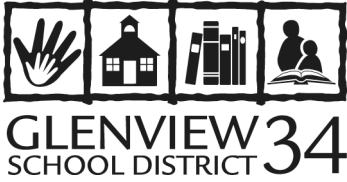
(Es requerida aunque el niño/a haya padecido de la enfermedad)

Estudiantes de Primera Infancia

- 1 dosis administrada en su 1^{er} cumpleaños o después de este.

Estudiantes de Kindergarten o mayores

- Dos dosis, la primera administrada en su 1^{er} año de edad o después, la segunda no menos de 4 semanas después.



**VACUNAS REQUERIDAS DEL DISTRITO 34
(Capítulo 122, Sección 27-8, Código Escolar de Illinois)**

PAPERAS

Estudiantes de Primera Infancia

- 1 dosis administrada en su 1^{er} cumpleaños o después de este.

Estudiantes de Kindergarten o mayores

- Dos dosis, la primera administrada en su 1^{er} año de edad o después, la segunda no menos de 4 semanas después.

HAEMOPHILUS INFLUENZAE

Estudiantes de Primera Infancia

- Una vacuna contra el HIB a los 15 meses de edad o después.

VARICELA (CHICKEN POX)

Estudiantes de Primera Infancia

- Una vacuna requerida o comprobante del médico de haber tenido la enfermedad.

Estudiantes de Kindergarten o mayores

- Dos vacunas requeridas o comprobante del médico de haber tenido la enfermedad. Los estudiantes de 5^o Grado solo requieren tener una dosis.

NEUMOCOCO (PCV)

Estudiantes de Primera Infancia

- Cuatro dosis requerida antes de los 5 años.

MENINGOCÓCICA

Estudiantes de 6^{to} Grado

- Una dosis requerida en el 10^o cumpleaños o después de este.

**CERTIFICADO DE ILLINOIS DE EXENCIÓN RELIGIOSA
PARA INMUNIZACIONES REQUERIDAS Y/O FORMAS DE EXÁMENES FÍSICOS**

<http://www.dph.illinois.gov/sites/default/files/forms/religious-exemption-form-081815-040816.pdf>

- Los padres o tutores legales que están solicitando una exención religiosa para inmunizaciones o exámenes **deben** usar esta forma para los estudiantes que ingresan a kínder, sexto o noveno grado.
- Se debe llenar una forma de exención religiosa por separado para **cada niño/a** .
- Esta forma no se puede usar para exenciones de inmunizaciones y/o exámenes por razones personales o filosóficas. La Ley de Illinois no permite tales exenciones.

Actualizado Enero 2018

Attea • Glen Grove • Henking • Hoffman • Lyon • Pleasant Ridge • Springman • Westbrook

(847) 998-5000 • (847) 998-5094 (Fax)